

"ANTEVENIO, S.A."

## CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Antevenio S.A. (la "**Sociedad**") se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, a las 11.00 horas del día 25 de junio de 2015 en el domicilio social sito en la calle Marqués de Riscal, 11, 2º de Madrid o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a igual hora, el día 26 de junio de 2015, para que en ella se traten, deliberen y adopten los acuerdos que procedan sobre los asuntos que se expresan en el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Memoria), junto con el informe de gestión e informe de auditoría correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2014.
2. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del grupo consolidado (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Memoria), junto con el informe de gestión e informe de auditoría consolidados correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2014.
3. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.
4. Examen y aprobación de la gestión social y actuaciones del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.
5. Autorización para la adquisición por la Sociedad de acciones propias en los términos establecidos en la normativa aplicable.
6. Nombramiento de miembros del Consejo de Administración. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración. Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:
  - 6.1. Nombramiento del Sr. JOSHUA DAVID NOVICK como Consejero por el período de cuatro (4) años.
  - 6.2. Nombramiento del Sr. PABLO PÉREZ GARCÍA-VILLOSLADA como Consejero por el período de cuatro (4) años.
  - 6.3. Nombramiento del Sr. DAVID RODÉS MIRACLE como Consejero por el período de cuatro (4) años.
  - 6.4. Nombramiento del Sr. DONALD C. EPPERSON como Consejero por el período de cuatro (4) años.
  - 6.5. Nombramiento del Sr. VINCENT BAZI como Consejero por el período de cuatro (4) años.
  - 6.6. Determinación del número de miembros del Consejo de Administración.
7. Fijación del importe máximo de remuneración anual a satisfacer al conjunto de los miembros del Consejo de Administración.

8. Aprobación de plan de retribución referenciado al valor de las acciones de la Sociedad para el Ejercicio 2015.
9. Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales, con el objeto de: (i) en el caso del artículo 2º para adaptarlo a la realidad social; (ii) en el caso del artículo 7º, para adaptarlo a la modificación introducida en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre en materia de Registro Contable; (iii) en el caso del artículo 11º para adaptar la mención estatutaria al tipo de mercado de valores; (iv) en el caso del artículo 11ºBis, para introducir una mejora técnica en la redacción; (v) en el caso de los artículos 14º, 15º, 16º, 17º, 17ºBis, 18º, 19º y 20º para adaptarlos a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre en materia de funcionamiento de la Junta General de Accionistas; (vi) en el caso de los artículos 22º, 23º, y 23ºBis para adaptarlos a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre en materia de funcionamiento y organización del Consejo de Administración; (vii) y en el caso del artículo 29º para corregir la mención a una norma derogada.

Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:

- 9.1. Modificación del artículo 2º (“Objeto Social”), para ajustar la redacción del mismo a la realidad social, debido a la evolución natural del negocio de Internet y de la tecnología actual.
  - 9.2. Modificación del artículo 7º (“Registro Contable”), para ajustar la redacción del mismo a literalidad del artículo 497 de la Ley de Sociedades de Capital.
  - 9.3. Modificación del artículo 11 (“Negociación de los Valores de la Sociedad”) de la Sociedad, para adaptar la redacción estatutaria a la tipología de mercado en el que actualmente la sociedad se encuentra cotizada, siendo éste un mercado multilateral y no secundario u organizado como prevé la redacción actual.
  - 9.4. Modificación del artículo 11ºBis (“Página Web de la Sociedad”) para eliminar un concepto jurídico indeterminado que dificulta el cumplimiento de la obligación legal del Consejo de Administración y crea una situación de inseguridad jurídica, sustituyendo esta redacción por una redacción ajustada a la legislación vigente.
  - 9.5. Modificación de los artículos 14º (“Clases de Juntas”), 15º (“Convocatoria de la Junta General”), 16º (“Facultad y obligación de convocar”), 17º (“Lugar de Celebración y Cargos de la Junta”), 17ºBis (“Derecho de información”), 18º (“Derecho de Asistencia. Representación”), 19º (“Constitución de la Junta”), y 20º (“Deliberaciones y Adopción de Acuerdos”) con el objeto de adaptar los artículos que afecten al funcionamiento de la Junta General a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre;
  - 9.6. Modificación de los artículos 22º (“El Consejo de Administración”), 23º (“Cargos del Consejo”) y del 23ºBis (“Convocatoria del Consejo de Administración”) con el objeto de adaptar los artículos que afecten a la organización y funcionamiento del Consejo de Administración a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, y para adaptar el plazo estatutario del período de duración del cargo de administrador al régimen de sociedades cotizadas.
  - 9.7. Modificación del artículo 29 (“Prohibiciones e incompatibilidades”) para ajustar la redacción del mismo a la norma vigente Ley 3/2015 de 30 de marzo desde el 2015 y eliminar la mención a la derogada norma Ley 5/2006 de 10 de abril.
10. Autorización, en su caso, a los Consejeros de la Sociedad para que puedan desarrollar actividades por cuenta propia o ajena que entrañen una competencia efectiva con la Sociedad.

11. Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar, ejecutar, elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos adoptados por la Junta.
12. Ruegos y preguntas.
13. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

### **Derecho de Asistencia**

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General los titulares de, al menos, un número de acciones que sea equivalente al uno por mil del capital social y que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en el que haya de celebrarse la Junta y que reúna los restantes requisitos exigidos por los Estatutos.

Este derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos sociales.

### **Derecho de Representación**

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

La representación deberá conferirse por escrito, con carácter especial para cada Junta. En cualquier caso, no se podrá tener en la Junta más que un representante.

La representación es siempre revocable y la asistencia personal a la Junta por el accionista representado tendrá la consideración de revocación de la representación.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación conferida, que se efectúe mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositada debidamente firmada y cumplimentada por el accionista o mediante el formulario que disponga la Sociedad en su página web ([www.antevenio.com](http://www.antevenio.com)) para el voto por representación y a distancia.

### **Derecho de Información**

Los accionistas podrán examinar, desde el momento de la publicación de esta convocatoria hasta la celebración de la Junta General, en el domicilio social el texto íntegro de todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y que son los siguientes:

- (1) Las cuentas anuales individuales de Antevenio S.A. y las cuentas consolidadas del Grupo Antevenio correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014.
- (2) El Informe de los Auditores sobre las cuentas individuales de Antevenio S.A. y las cuentas consolidadas del Grupo Antevenio correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014.
- (3) El Informe de Gestión Individual e Informe de Gestión consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014.
- (4) El modelo de tarjeta de asistencia y delegación de voto, así como de voto a distancia para la Junta General de Accionistas.
- (5) La propuesta de modificaciones estatutarias: texto refundido de los Estatutos Sociales.

- (6) El informe justificativo de administradores sobre las modificaciones estatutarias propuestas.
- (7) La propuesta de Acuerdos sobre los puntos recogidos en el Orden del día de la presente convocatoria de Junta General de Accionistas.

Asimismo, podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados.

Los referidos documentos, entre otros, estarán disponibles para su consulta en la página web de la Sociedad ([www.antevenio.com](http://www.antevenio.com)) a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Se deja expresa constancia de que, hasta el séptimo día natural anterior al previsto para la celebración de la Junta, los señores accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital. Así mismo, durante la celebración de la junta general, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

### **Complemento y propuestas**

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo uno o más puntos en el presente orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse, como mínimo, con quince (15) días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la junta general de accionistas.

En el mismo plazo y, en el caso de que así se reconozca en la normativa que resulte de aplicación, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta General a formular propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el orden del día en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

### **Derecho de Voto**

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el Orden del Día mediante entrega o correspondencia postal, haciendo llegar a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada, junto, en su caso, con el formulario de voto al efecto dispuesto por la Sociedad en su página web. Para su validez, el voto emitido mediante entrega o correspondencia postal habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Igualmente se informa a los accionistas que el voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la votación o por la asistencia a la junta del accionista que lo hubiera emitido. Asimismo, los accionistas que hayan emitido su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de constitución de la junta general de accionistas.

### **Fecha de celebración de la Junta**

Aunque en este anuncio estén previstas dos convocatorias, se informa a los señores accionistas de que se espera poder reunir en primera convocatoria el quórum exigido, por lo que previsiblemente, la Junta General de Accionistas se celebrará en primera convocatoria en el día, lugar y hora expresados anteriormente.

Este anuncio se publica de forma simultánea en la página web de la Sociedad ([www.antevenio.com](http://www.antevenio.com)).

**En Madrid, a 30 de abril de 2015, el Presidente del Consejo de Administración, D. Joshua David Novick.**